

**MLCC DS 010/2025.**

Santiago, 13 de febrero de 2025.

**MAT.:** Acreditación de Representante Legal SCM Minera Lumina Copper Chile.

**REF.:** Solicitud MLCC DS 006-2025\_Aviso de Impedimento acciones 2 y 11 - nuevo plazo\_RO

**ADJ:** Anexo digital

**Sra. Patricia Pérez Venegas**

Fiscal Instructora

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280, Piso 8, Santiago

Presente

Atn.: Daniel Garcés, Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

Por medio de la presente, solicitamos a usted, el cambio en la representación legal ante la Superintendencia de Medio Ambiente. Para ello, adjuntamos los antecedentes que acreditan mi personería para representar a **SCM Minera Lumina Copper Chile** (en adelante, "MLCC" o "Caserones"). Dicha representación consta en la escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2024, otorgada bajo el repertorio N° 9010/2024, ante la 27ª Notaría de Santiago, a cargo de doña María Patricia Donoso Gomien.

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud, le saluda atentamente.



**SCM Minera Lumina Copper Chile**



## Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER ESPECIAL otorgado el 27 de Septiembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 9010 - 2024.-

Santiago, 03 de Octubre de 2024.-



123456922482  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456922482.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456922482>.- .-

CUR Nro: F417-123456922482.-

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



W.P.R.

REPERTORIO: 9010-2024

O/T: 1893549

**PODER ESPECIAL**

**SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE**



**A**

**SUSAN CARMEN GLORIA HENRY HENRY**

EN SANTIAGO DE CHILE, a VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE del año dos mil veinticuatro, ante mí, **MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparecen: don **MARCELO RENÉ MACCIONI QUEZADA**, chileno, c [REDACTED]

[REDACTED]; y don **JORGE MAURICIO ZAMARREÑO CALDERON**, chileno, casado y separado de bienes, geólogo, cédula nacional de identidad r [REDACTED]

[REDACTED] ambos en representación según se acreditará, de la sociedad **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE**, sociedad contractual minera debidamente constituida y vigente bajo las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos treinta y un mil novecientos sesenta guion ocho, en adelante la "Sociedad", todos



Pag: 2/7



Certificado Nº  
123456922482  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

domiciliados en esta ciudad, en Avenida Andrés Bello número dos mil seiscientos ochenta y siete, quinto piso, comuna de Las Condes; los comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO: PODER ESPECIAL**. En este acto y por el presente instrumento, los comparecientes ya individualizados y en representación que invisten, vienen en otorgar poder especial a doña **SUSAN CARMEN GLORIA HENRY HENRY**, chilena, [REDACTED]

[REDACTED] en adelante indistintamente la "Mandataria, quien actuando individualmente y anteponiendo a su firma la razón social podrá: (i) representar a la Sociedad ante toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con medio ambiente y recursos naturales, actividades de energía, automatización y tecnologías, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; (ii) representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos de derecho público, fiscales o semi-fiscales, incluyendo diversos Ministerios de la República, y sus direcciones administrativas, superintendencias, servicios, organismos con competencia ambiental y sectorial, incluyendo, Superintendencia de Medio Ambiente, Servicio Evaluación Ambiental, Servicio Nacional de Geología y Minería, Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección



Certificado  
123456922482  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



W.P.R.

de Vialidad, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Servicio Nacional de Salud, Servicio Agrícola Ganadero, Corporación Nacional Forestal, Dirección de Desarrollo Urbano, Superintendencia de Electricidad y Combustible, Secretaria de Planificación de Transporte, Servicio Nacional de Pesca, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Instituto de Desarrollo Agropecuario, entre otros servicios y organismos, pudiendo representarla en procedimientos administrativos, fiscalizaciones, presentar ante ellas toda clase de solicitudes, peticiones, descargos, recursos reposición, reclamación, impugnación, reconsideración, aclaración y demás recursos administrativos que confiere la ley, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones. Asimismo, podrá coordinar, promover, fomentar y desarrollar las presentaciones, pudiendo suscribir y retirar correspondencia postal, telegráfica, encomiendas, giros y cualquier otra dirigida a la Sociedad, sea certificada ordinaria; y (iii) representar a la Sociedad ante autoridades políticas y administrativas, Organización de Usuarios de Aguas conforme al Código de Aguas, incluyendo Juntas de Vigilancia, Comunidades de Aguas subterráneas y superficiales, Asociación de Canalistas, Asociación de Aguas Potable Rural, Juntas de Vecinos, Comunidades Indígenas, y cualquier tipo de asociación gremial, agrupaciones de cooperación, de desarrollo social, fundaciones, corporaciones y otros grupos intermedios que representen a la comunidad, pudiendo celebrar con



Pag: 4/7



Certificado Nº  
123456922482  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

ellas convenios, contratos, acuerdos, o modificarlos ya sean nominados o innominados, que se relacionen directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de la esencia, de la naturaleza y las meramente accidentales, pudiendo modificarlos y fijar precios, rentas, honorarios, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; cobrar, percibir; entregar, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la Sociedad; ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, resciliación, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar todos los derechos y acciones que competan a la Sociedad pudiendo al efecto firmar las escrituras públicas y privadas que fueren pertinentes; Constituir servidumbres en favor de la Sociedad; Dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, comodato, usufructo, administración o concesión, o bien, a cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o muebles. Las facultades conferidas anteriormente estarán circunscritas a los objetivos de cooperación y desarrollo social de **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE**, lo que no será necesario comprobar ante terceros. Los montos en dinero de los señalados convenios o contratos **no podrán exceder el monto equivalente a cincuenta mil dólares por convenio o contrato**



Certificado  
123456922482  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



W.P.R.

**individualmente considerado.** En el evento que el monto en dinero del convenio o contrato supere dicha cantidad, deberá firmar conjuntamente con un Apoderado Clase A, conforme a los poderes vigente de la Compañía, cuya vigencia no será necesario acreditar ante terceros. Para el debido cumplimiento del encargo, la Mandataria contará con amplias facultades, pudiendo realizar todos los trámites relacionados con los mismos, los que pudieren incluir entre otros, la firma de documentos, formularios, recibos y demás documentos que se le exijan, debiendo rendir cuenta de su mandato. **SEGUNDO: LIMITACIÓN.** Con todo, se deja expresa constancia que la Mandataria no podrá ser válidamente emplazado en reclamaciones o juicios, sin que la gestión sea previamente notificada al Gerente General o representante legal de la Sociedad. **PERSONERÍAS.** La personería de don Marcelo René Maccioni Quezada para actuar en representación de SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE consta de escritura pública de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro otorgada en la Notaría de Santiago a cargo de doña Antonieta Mendoza Escalas, anotada bajo el repertorio número novecientos cuarenta y siete guion dos mil veinticuatro. La personería de don Jorge Mauricio Zamarreño Calderón, para actuar en representación de SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE, consta de escritura pública de fecha trece de octubre del año dos mil trece, otorgado ante doña Antonieta Mendoza Escalas, titular de la décima sexta Notaría



Pag: 6/7




Certificado Nº  
123456922482  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

de Santiago, Repertorio cuatro mil seiscientos treinta y dos guion dos mil veintitrés. Las personerías que no se insertan por ser conocidas de los comparecientes y del Notario que autoriza y a expresa petición de aquél. Minuta enviada por el abogado Leonardo Pérez Olate mediante correo electrónico. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe.

  
Marcelo René Maccioni Quezada  
Pp de SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE



  
Jorge Mauricio Zamarréño Calderón  
Pp de SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE

